



Actualización sobre el permiso de permanencia temporal para cubanos/haitianos/nicaragüenses/venezolanos (CHNV)

Esta guía entra en vigor el 15 de abril de 2025

¿Qué es el Programa de Permiso Humanitario CHNV (Parole)?

El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) inició el Programa de Permiso Humanitario CHNV en 2023 para permitir que los nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela ingresen a los Estados Unidos hasta por dos años. Requería un patrocinador en los Estados Unidos y revisiones de seguridad, y tenía como objetivo proporcionar vías legales para la protección humanitaria o la reunificación familiar. En octubre de 2024, el programa terminó, después de que más de 500,000 personas llegasen a los Estados Unidos a través de él. Se alentó a los beneficiarios de permiso humanitario a buscar otras opciones legales para quedarse.

Escuché que el gobierno terminó el permiso humanitario CHNV. ¿Es esto cierto?

El 25 de marzo de 2025, el DHS anunció en un aviso en el Registro Federal que el programa de permiso humanitario CHNV sería terminado y todas las personas en los EE.UU. con permiso humanitario CHNV perderían su permiso efectivo el 24 de abril de 2025. Sin embargo, un grupo de beneficiarios de permiso humanitario presentó una demanda contra el gobierno (Doe v. Noem), y el 15 de abril de 2025, un juez de la corte federal suspendió la terminación del permiso mientras el caso continúa.

¿Qué significa la orden judicial del 15 de abril de 2025?

El 15 de abril de 2025, un juez de la Corte de Distrito de los EE.UU. dictaminó que el gobierno no podía terminar el permiso a través del aviso publicado en el Registro Federal, sino que tenía que hacerlo caso por caso. El juez suspendió la terminación del permiso mientras la demanda continúa. Esto significa que cualquier persona que haya recibido permiso a través del programa de permiso humanitario CHNV puede permanecer legalmente en los EE.UU. hasta que expire su período de permiso o hasta que el tribunal dicte lo contrario. Los beneficiarios de permiso humanitario CHNV pueden trabajar legalmente siempre y cuando tengan un documento de autorización de empleo (EAD) válido.

Llegué a los EE.UU. con permiso humanitario CHNV y tengo permiso para trabajar. ¿Puedo seguir trabajando legalmente en los EE.UU.?

Basado en la orden del juez del 15 de abril, el permiso humanitario CHNV y la autorización de trabajo basada en el permiso siguen siendo válidos. Si tienes autorización de trabajo basada en el permiso o en otro estatus, como TPS o una solicitud pendiente de residencia permanente legal (green card) o asilo, puedes seguir trabajando legalmente.

¿Qué pasará después de que mi permiso expire o sea terminado?

Puedes permanecer legalmente en los EE.UU. hasta que expire tu período de permiso o hasta que tu permiso sea terminado de acuerdo con los fallos del tribunal. Al expirar o terminar el permiso, serás considerado "presente ilegalmente" y podrías ser detenido y deportado de los EE.UU., a menos que tengas otro estatus migratorio.

¿Qué pasa si tengo una solicitud pendiente de asilo u otro estatus?

Aunque cualquier persona que esté presente ilegalmente puede ser deportada, el DHS ha dicho que priorizarán la deportación de aquellos que no hayan solicitado otro estatus, como una tarjeta de residencia permanente (green card), asilo, estatus temporal protegido (TPS) o estatus T para víctimas de tráfico humano. Esto significa que, si tienes una solicitud pendiente, deberías poder permanecer en los EE.UU. mientras esperas una decisión, pero no es una garantía. Debes llevar siempre contigo prueba de la solicitud pendiente, como el aviso de recibo. La expiración o terminación del permiso no te afecta si ya has recibido otro estatus migratorio.

¿Dónde puedo encontrar ayuda?

Si aún no lo has hecho, deberías consultar con un proveedor de servicios legales de inmigración para ver si calificas para otras vías legales para permanecer en los EE.UU. Puedes buscar asistencia aquí:

<https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/>

Nota para cubanos y haitianos: Los cubanos y haitianos siguen siendo elegibles para beneficios como "Entrantes Cubanos Haitianos" incluso si el permiso ha expirado o ha sido terminado, siempre y cuando no hayan recibido una orden final de deportación.